

INE/JGE61/2014

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS, PE01500 DENOMINADO “CAPACITACIÓN A PERSONAL DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS”; PE01600 DENOMINADO “PREPARACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL”; UN NUEVO PROYECTO DENOMINADO “APOYO A LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE HONORARIOS EVENTUALES PARA EL PEF 2014-2015”; Y MODIFICACIONES A LOS IN03200-2014 DENOMINADO “DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES” Y PR00900 DENOMINADO “VALIDACIÓN DE CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL, DERIVADO DE LAS CONSULTAS POPULARES”, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

### **A N T E C E D E N T E S**

- I. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- II. Que el 25 de julio de 2011, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG229/2011, aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del otrora Instituto Federal Electoral, como el componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional.
- III. El 16 de febrero de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE30/2012 aprobó los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.

## Instituto Nacional Electoral

- IV. El 15 de mayo de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE70/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.
- V. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG615/2012 aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- VI. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG616/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del otrora Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- VII. El 08 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE133/2012 aprobó someter a consideración del Consejo General la propuesta de Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos, así como las modificaciones del Plan Estratégico Institucional 2012 – 2015, a fin de incorporarlas.
- VIII. El 14 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG713/2012 aprobó las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos 2013- 2015.
- IX. El 24 de junio de 2013, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE89/2013, aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del cuyas disposiciones son de observancia general y carácter obligatorio para los órganos del propio Instituto.

## Instituto Nacional Electoral

- X.** El 26 de agosto de 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE112/2013, aprobó la Planeación Táctica y Operativa para el ejercicio 2014, y en su Punto de Acuerdo Sexto se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas a fin de que se elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la planeación táctica y operativa para el ejercicio 2014; así como a la Unidad Técnica de Planeación a efecto de que coordine dichos trabajos y los presente a la aprobación de la propia Junta General Ejecutiva a más tardar en el mes de diciembre del 2013.
- XI.** El 29 de agosto de 2013, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG200/2013 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2014.
- XII.** El 3 de diciembre de 2013 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
- XIII.** El 11 de diciembre de 2013 en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE178/2013, aprobó las modificaciones a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral, para el ejercicio 2014, y se aprobó la Cartera Institucional de Proyectos que se integró por 100 proyectos específicos, en el que en su Punto de Acuerdo Segundo, difirió para el mes de enero de 2014, la presentación de las Metas e Indicadores, en términos del Acuerdo JGE112/2013.
- XIV.** El 16 de diciembre de 2013, en sesión extraordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG397/2013, aprobó el presupuesto del organismo para el ejercicio fiscal 2014, en el que se establecen las obligaciones y medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2014.

## Instituto Nacional Electoral

- XV.** El 24 de enero de 2014, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE07/2014, aprobó las modificaciones a los mapas estratégicos y objetivos operativos anuales de la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio Fiscal 2014
- XVI.** El 24 de enero de 2014, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE08/2014, aprobó las Metas e Indicadores para dar seguimiento al cumplimiento de la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio Fiscal 2014, e instruyó remitir al Consejo General del Instituto Federal Electoral, para los efectos del Punto de Acuerdo Octavo del CG200/2013, antes referido.
- XVII.** El 29 de enero de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG46/2014, aprobó los Indicadores Estratégicos y de Gestión correspondientes a los Programas y Proyectos del Instituto Federal para el ejercicio fiscal 2014.
- XVIII.** El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

En el Decreto de Reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en el Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.

En el Transitorio Segundo de la mencionada Reforma, se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la

## Instituto Nacional Electoral

Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXI-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.

En el Transitorio Quinto de dicho instrumento, dispone que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.

- XIX.** El 3 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, designó al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril del mismo mes y año.
- XX.** El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que quedó instalado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- XXI.** El 23 de mayo del año en curso el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la

## **Instituto Nacional Electoral**

Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

- XXII.** El 27 de junio de 2014 en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE34/2014 aprobó modificaciones a proyectos específicos de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica; de Prerrogativas y Partidos Políticos; de Organización Electoral; del Registro Federal de Electores; de la Unidad Técnica de Fiscalización y de la Dirección del Secretariado.

Así como nuevos proyectos de las Direcciones Ejecutivas del Servicio Profesional Electoral; de Prerrogativas y Partidos Políticos y del Registro Federal de Electores; mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio fiscal 2014.

### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

## Instituto Nacional Electoral

2. Que el artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
3. Que el artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
4. Que el artículo 48, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.
5. Que el artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
6. Que el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
7. Que el mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso l) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar

## Instituto Nacional Electoral

la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

8. Que el artículo 39, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral señala que la Secretaría Ejecutiva es el órgano unipersonal; encargado de coordinar la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, cuyo titular es el Secretario Ejecutivo.
9. Que el artículo 39, numeral 2, incisos b) y d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde al Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta, así como coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias, para someterlas a la aprobación del Consejo.
10. Que el artículo 68, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior, establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General, el Modelo Integral de Planeación para el entonces Instituto Federal Electoral y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
11. Que el artículo 68, numeral 1, inciso e) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del otrora Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
12. Que el artículo 68, numeral 1, incisos f) y g) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta General Ejecutiva, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; así

## Instituto Nacional Electoral

como, brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

13. Que el citado artículo 68, numeral 1, incisos j) y k) del mismo instrumento normativo señalan respectivamente que la Unidad Técnica de Planeación deberá coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos, así como apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.
14. Que el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, tiene como objetivo principal que el Instituto incorpore gradual e incrementalmente nuevas capacidades y competencias que contribuyan de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto; dicho Sistema compone de 6 módulos, unos de los cuales se refiere específicamente a la Administración de Proyectos, cuyo objetivo según lo establece el numeral 3.6.3 del Sistema es institucionalizar a la administración de proyectos como una práctica generalizada que permita un mejor control, seguimiento, medición y evaluación de la Cartera Institucional de Proyectos.
15. Que los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

## Instituto Nacional Electoral

16. Que las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.
17. Que el Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
18. Que el capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

## Instituto Nacional Electoral

19. Que el mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.
20. Por su parte el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5°, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

21. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.
22. Que la Dirección Jurídica y las Direcciones Ejecutivas del Servicio Profesional Electoral y del Registro Federal de Electores, han solicitado cambio de proyectos específicos, conforme lo siguiente:

**23.** Dirección Jurídica.

**23.1** Que respecto del proyecto específico PE 01500 denominado “Capacitación a personal de órganos desconcentrados”; cuyo objetivo original era capacitar al personal de órganos desconcentrados para optimizar la atención de los procedimientos administrativos sancionadores, disciplinarios, medios de impugnación y protección de los intereses del Instituto, a través de la asesoría y capacitación jurídica del personal de los órganos desconcentrados involucrados en las respectivas materias, a efecto de que el servicio que brinden sea de calidad y certero en las funciones encomendadas para el Proceso Electoral Federal; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

- a)** Que mediante solicitud de cambio de fecha 23 de septiembre de 2014, la Titular de la Dirección Jurídica, propuso la modificación al proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos, por lo que hizo entrega de dicha solicitud a la Unidad Técnica Planeación.
- b)** Que el objetivo del proyecto que originalmente se planteaba, se modifica para quedar como capacitar al personal de órganos desconcentrados (vocales ejecutivos y secretarios, así como asesores jurídicos, distritales y locales) para eficientar la atención del procedimiento administrativo especial sancionador y de los medios de impugnación; en materia laboral reforzar el conocimiento de todo lo relativo al tema de prestadores de servicios; en materia penal capacitar en lo concerniente al tema de delitos electorales y finalmente instruir en el manejo de las herramientas informáticas: Sistema Integral de Quejas y denuncias (SIQyD) y Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), a efecto de que el servicio que brinden sea de calidad y certero en las funciones encomendadas para el Proceso Electoral Federal próximos a desarrollarse.
- c)** Que en un principio la Dirección Jurídica contempló capacitar al personal de los órganos desconcentrados previo al Proceso Electoral Federal 2014-2015, a través de 5 eventos en cada una de las circunscripciones territoriales de nuestro país, como parte de las atribuciones conferidas de brindar capacitación periódica a dichos

## Instituto Nacional Electoral

entes, eventos que comenzarían a principios del mes de septiembre para concluir en octubre de 2014. Lo anterior, bajo la visión de planeación que para ese momento contemplaba el entonces Instituto Federal Electoral, motivo por el cual para desarrollar la logística del proyecto se estableció que el mismo iniciara el 1 de julio de 2014.

- d)** Que derivado de la entrada en vigor de la Reforma constitucional en materia político-electoral, se ha dado una nueva dinámica de trabajo y de procedimientos que anteriormente no estaban contemplados como los que actualmente se está desarrollando: la designación de los Consejeros que integrarán los OPLES en 17 entidades y la organización de las elecciones internas del PRD, actividades que durante los meses de junio, julio, agosto e inicios del mes de septiembre han mantenido tanto al personal de órganos centrales como desconcentrados ocupados en cada una de las etapas de dichos procedimientos.
- e)** Que considerando lo anterior, la Dirección Jurídica tiene la necesidad de ajustar la temporalidad del proyecto, atendiendo a que las fechas previstas para ejecutar las capacitaciones y los sujetos objeto de las mismas, se encuentran desarrollando las actividades correspondientes a los procedimientos antes mencionados y sería materialmente imposible su asistencia.
- f)** Que con la finalidad de optimizar recursos se ha planteado la posibilidad de sumar esfuerzos con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para poder reunir en 5 eventos regionales a los integrantes de los órganos desconcentrados y capacitarlos en los temas que a cada área le compete, eventos que iniciarán aproximadamente en la primera semana de octubre y concluirían en el mes de noviembre de 2014, según lo permitan las diversas actividades de cada área del Instituto.
- g)** Que como parte de la conjunción de esfuerzos, el día 19 de septiembre de 2014 se realizó una reunión de trabajo entre la Dirección Jurídica, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva de Administración y la Unidad Técnica de Planeación,

## Instituto Nacional Electoral

como se acredita con la minuta levantada en esa fecha, en la que se acordó que transferirían recursos presupuestales de los proyectos: **PE00900 “Verificación Nacional Muestral 2014, Comité Técnico del Padrón Electoral”**, correspondiente a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y **PE01500 “Capacitación a personal de órganos desconcentrados”**, al proyecto **PE40200 “Integración y funcionamiento de órganos permanentes”** de la Dirección Ejecutiva de Organización.

- h) Que bajo este contexto es importante señalar que el presupuesto que la Dirección Jurídica aporte al proyecto en común para las capacitaciones regionales, única y exclusivamente se destinará para los gastos que generen los vocales ejecutivos, secretarios y auxiliares jurídicos.
- i) Que con las acciones referidas, se fortalece el manejo eficiente de recursos para desarrollar eventos de capacitación para personal de los órganos desconcentrados, en forma conjunta y durante el mismo periodo, con lo cual se optimizarán los recursos económicos, humanos, materiales, así como del tiempo que invierte el personal de los órganos centrales y delegacionales.
- j) Que en la solicitud de cambio se prevé la modificación de la fecha de conclusión de los entregables, conforme a lo siguiente:

Clave del Entregable	Nombre del Entregable	Dice		Debe decir	
		Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha inicio	Fecha fin
PE01500	Capacitación a personal de órganos desconcentrados	01/07/2014	15/10/2014	01/07/2014	15/11/2014

- k) Que del presupuesto aprobado a la Dirección Jurídica para el proyecto PE 01500 “Capacitación a personal de órganos desconcentrados” se transfieran 6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) al proyecto PE40200 “Integración y funcionamiento de órganos permanentes” de la Dirección Ejecutiva de Organización, el resto del presupuesto asignado será administrado por la Dirección Jurídica en gastos de viaje para

## Instituto Nacional Electoral

trasladar al personal que expondrá los temas jurídicos en las distintas sedes de los eventos regionales de capacitación, así como para la compra de incentivos que serán entregados a auxiliares jurídicos como parte de las técnicas didácticas implementadas.

- l)** Que con la modificación redundará en que al integrarse el proyecto “PE 01500-2014 Capacitación a personal de órganos desconcentrados” que organiza la Dirección Jurídica al proyecto de capacitación de la DEOE y la DERFE se logrará eficientar los tiempos de los destinatarios del curso, tomando en consideración las cargas de trabajo que han tenido a partir del incremento de facultades del Instituto Nacional Electoral y el inicio del Proceso Electoral Federal, del mismo modo se logrará optimizar los recursos empleados para el presente proyecto.
- m)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondiente a la solicitud de cambio del referido proyecto descrito en este considerando, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo uno.

**23.2** Que respecto del proyecto específico PE01600 denominado “Preparación para el Proceso Electoral Federal”; cuyo objetivo es atender (Desahogar) los procedimientos administrativos (quejas y recursos de revisión), medios de impugnación, denuncias, solicitudes de información, consultas, con calidad y dentro de los plazos establecidos por la normatividad electoral, a fin de cumplir con la defensa oportuna de los intereses institucionales en cada una de las etapas del Proceso Electoral en tiempo y forma; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

- a)** Que mediante solicitud de cambio de fecha 04 de septiembre de 2014, la Titular de la Dirección Jurídica, propuso la modificación al proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos, por lo que hizo entrega de dicha solicitud a la Unidad Técnica Planeación.
- b)** Que derivado de la Reforma Político-Electoral, surge en el Instituto Nacional Electoral un nuevo ente que deberá asumir en gran medida

## Instituto Nacional Electoral

las atribuciones que anteriormente tenía conferidas la Secretaria Ejecutiva y que se ejecutaban a través de la Dirección de Quejas de la Dirección Jurídica, por tanto, se ha establecido la necesidad de crear una nueva unidad técnica, a la cual se sumará la Dirección de Quejas, impactando de forma directa en este proyecto. Situación por la que se propone se escinda la parte concerniente a los recursos humanos que pertenecen a la Dirección de Quejas para el 2014 y crear un nuevo proyecto ajustado a la nueva estructura de la cual formará parte.

- c) Que la solicitud de cambio de referencia establece como motivo el que una vez que los legisladores plasmaron en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los alcances de la Reforma Constitucional, surge en el Instituto Nacional Electoral, un nuevo ente que deberá asumir en gran medida las atribuciones que anteriormente tenía conferidas la Secretaria Ejecutiva, ejecutadas a través de la Dirección de Quejas de la Dirección Jurídica, y se crea la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, encargada de la tramitación de los procedimientos sancionadores, incluidos dos nuevos procedimientos.
- d) Que en virtud de tal motivación, la Dirección de Quejas de la Dirección Jurídica, se deberá integrar a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, dando como resultado la escisión del proyecto de preparación para el Proceso Electoral Federal, respecto de los recursos humanos que se contratarán para apoyar la dinámica extraordinaria del Proceso Electoral en dicha Unidad, con la salvedad de que los recursos humanos empleados será menor a los requeridos inicialmente, ya que la nueva estructura que conformará la Unidad Técnica reforzará el área encargada de tramitar los procedimientos administrativos y otras como la de archivo, asesoría y notificación.
- e) Que la modificación del entregable PE01601 “Prestadores de Servicios”, preveía un presupuesto original de \$11'028,644.00, y con la propuesta se prevé una reducción de 3'750,406.00, para quedar con un presupuesto modificado de \$7'278,238.00; de esta reasignación se prevé transferir la cantidad de \$550,747.00, al nuevo

## Instituto Nacional Electoral

proyecto "Apoyo a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a través de la contratación de personal de honorarios eventuales para el PEF 2014-2015.", a que se hace referencia en el considerando 24.3.

- f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificación correspondiente a la solicitud de cambio del referido proyecto descrito en este considerando, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo dos.

**23.3** Que respecto al nuevo proyecto específico denominado "Apoyo a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a través de la contratación de personal de honorarios eventuales para el PEF 2014-2015.", que se propone, cuyo objetivo sería contar con el personal de apoyo para la oportuna tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos que compete a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015 y los Procesos Locales coincidentes; se consideró su inclusión conforme a lo siguiente:

- a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 29 de agosto de 2014, la Titular de la Dirección Jurídica, propuso la inclusión del proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos, por lo que hizo entrega de dicha solicitud a la Unidad Técnica Planeación.
- b) Que derivado de la Reforma Político Electoral, surge en el Instituto Nacional Electoral un nuevo ente que deberá asumir en gran medida las atribuciones que anteriormente tenía conferidas la Secretaría Ejecutiva y que se ejecutaban a través de la Dirección de Quejas de la Dirección Jurídica, asumiendo dos nuevos procedimientos:
- Remoción de los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales
  - Facultad de atracción y asunción

Por tanto, se ha establecido la necesidad de crear una nueva unidad técnica, a la cual se sumará la Dirección de Quejas, impactando de forma directa en el proyecto original. Situación por la cual se propone se escinda

## Instituto Nacional Electoral

la parte concerniente a los recursos humanos que pertenecen a la Dirección de Quejas para el 2014 y crear un nuevo proyecto ajustado a la nueva estructura de la cual formará parte.

- c)** Que el nuevo proyecto tiene como justificación el que al momento en que se creó el proyecto específico a que se hace referencia en el considerando anterior 24.2, del que se solicita su modificación, al inicio de 2014, no se conocía el impacto constitucional y legal que tendría la Reforma Electoral específicamente en materia de procedimientos administrativos sancionadores, por lo que el proyecto fue concebido inicialmente bajo la óptica de las funciones que desempeñaba el Secretario Ejecutivo a través de la Dirección Jurídica, con la experiencia de los procesos electorales anteriores, por lo que se presupuestó en el proyecto inicial un número considerable de plazas de honorarios que fungieran de apoyo en las actividades de la Dirección de Quejas.
- d)** Que con la creación de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, resulta necesario para su funcionamiento una estructura que atienda no sólo las funciones que actualmente realiza el Secretario a través de la Dirección de Quejas, sino las nuevas funciones relacionadas con otros dos procedimientos, razón por la cual la Dirección de Quejas se va a ver fortalecida al incorporarse a dicha Unidad Técnica, lo que se traduce en una disminución del personal de honorarios solicitado.
- e)** Que con base en lo anterior, el nuevo proyecto contempla un número reducido de personal de honorarios que apoye en las actividades que ejecutará la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, dentro del Proceso Electoral Federal 2014-2015, el cual se realizará de forma coincidente con 17 Procesos Electorales Locales de diversas entidades de nuestro país, lo que crea una dinámica extraordinaria que conlleva a que se refuerce con personal de honorarios tanto a las áreas que tramitan procedimientos administrativos como a las que ejecutan otras actividades como de asesoría, notificación e informes. Aunado al hecho de que es en este Proceso Electoral en el cual se implementará por primera vez la Reforma Electoral.

## Instituto Nacional Electoral

- f) Que para atender los requerimientos de este proyecto, se necesita contar con un presupuesto de \$550,747.00, cuyo origen de recursos serían transferidos del proyecto específico PE01600-2014, referido en el considerando que anterior, que originalmente estaban proyectados para la Dirección Jurídica.
- g) Que el proyecto establece como beneficios:
  - Integrar la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral con personal calificado que cuente con conocimientos, entre otros en materia electoral, administrativa, penal, etc., que permita disminuir la curva de aprendizaje.
  - Evitar el retraso de los trabajos inherentes al Proceso Electoral Federal, en el trámite y sustanciación de los procedimientos administrativos que tiene conferidos el Secretario Ejecutivo de atención inmediata dado los términos perentorios establecidos por Ley.
- h) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de cambio del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo tres.

### 24. Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

24.1 Que respecto del proyecto específico IN03200-2014 denominado "Designación de Consejeros de Organismos Públicos Locales", cuyo objetivo es dar cumplimiento a los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, en las entidades con Jornada Electoral local en 2015; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

- a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 03 de septiembre de 2014, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, propuso la modificación al proyecto que se

## Instituto Nacional Electoral

comenta en términos de los referidos Lineamientos, por lo que hizo entrega de dicha solicitud a la Unidad Técnica Planeación.

**b)** Que el motivo del cambio es la aplicación de instrumentos de selección a aspirantes a ocupar cargos de Consejeros Locales de 18 Organismos Públicos Locales.

**c)** Que la descripción del cambio consiste en :

1.- Cancelación de entregable “impresión y difusión”, con la siguiente descripción: “Impresión de posters y difusión de 17 convocatorias para ocupar cargos de Consejero Electoral en 17 entidades federativas mediante inserciones en periódicos”; con un presupuesto de \$755,000.

2.- Modificación de Entregables, conforme a lo señalado más adelante.

3.- Adición de Entregables, conforme a lo siguiente:

Entregable: Viáticos y pasajes aéreos, descripción: pago de viáticos y pasajes a personal que interviene en la aplicación de evaluaciones; presupuesto: \$530,187.82

Entregable: Contrato referente apoyo para realización de entrevistas; descripción: elaboración y apoyo para la utilización de instrumentos para la realización de entrevistas; presupuesto: \$810,000.00.

Entregable: Papelería; descripción: papelería necesaria para logística de apoyo en las aplicaciones de las evaluaciones; presupuesto: \$55,000.00.

Entregable: Apoyos voluntarios en la aplicación de evaluaciones; descripción: pago de apoyos a personal de Instituciones que facilitaron sus instalaciones para la aplicación de evaluaciones; presupuesto: \$95,999.95.

## Instituto Nacional Electoral

Entregable: Alimentos; descripción: pago de alimentos a personal de apoyo en la logística para la aplicación de las evaluaciones; presupuesto: \$16,000.00.

Entregable: Contratos referentes a exámenes de Conocimientos y ensayo presencial (Zacatecas) ordenado con posterioridad por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; presupuesto: \$769,812.00

4.- Finalmente en las Observaciones, suprimir el último párrafo y adecuar la tabla final de la cédula correspondiente, en lo que respecta a los capítulos de las partidas presupuestales y sus montos.

- d) Que en el proyecto del cambio se establece como impacto que hasta 931 candidatos propuestos para 126 vacantes de consejero de 18 Organismos Públicos Locales, y los que correspondan para el caso del Organismo Público Local del Estado de Zacatecas.
- e) Que los entregables se impactan conforme a lo siguiente:

Clave y Nombre del entregable	Descripción del impacto
Contrato referente a exámenes de Conocimientos	dice: \$4'328,476.00, y debe decir: \$3'378,476.05.
Contrato referente a exámenes de ensayos	dice: \$1'500,000.00, y debe decir: \$928,000.00. dice: exámenes de ensayos; debe decir: Evaluación con Ensayos Presenciales.

- f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de cambio del referido proyecto descrito en este considerando, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo cuatro.

25. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

25.1 Que respecto del proyecto específico PR00900 denominado "Validación de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal, derivado de las Consultas Populares", cuyo objetivo es verificar en la Lista Nominal, la situación

## Instituto Nacional Electoral

registral de los ciudadanos que respaldan la Consulta Popular, a efecto de determinar si se cumple con el porcentaje requerido (2%) de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

- a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 23 de septiembre de 2014, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso la modificación al proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos, por lo que hizo entrega de dicha solicitud a la Unidad Técnica Planeación.
- b) Que el motivo del cambio es la ampliación del presupuesto del proyecto específico denominado “PR00900 Validación de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal, derivado de las Consultas Populares” y en específico al entregable denominado “PR00901 Informe de la verificación en la LNE de registros de solicitud de Consulta Popular”. Lo anterior, en función de que durante la etapa de preparación y proyección de la ampliación presupuestal 2014 para proyectos del INE derivados del impacto de la Reforma Política y sus leyes secundarias, para el proyecto en comento solamente era público el interés por parte de un partido político por promover una sola consulta ciudadana. Sin embargo, al día 10 de septiembre del año en curso, se han entregado al Instituto 4 consultas ciudadanas, conforme a los oficios LXII-III/PMD-ST/004/2014 y DGPL-1P3A.- 257.
- c) Que en el proyecto inicialmente autorizado se proyectó una plantilla de aproximadamente 436 personas que estarían involucradas en actividades de captura de los registros de la consulta, así como en la numeración los formatos enviados por los partidos políticos. Sin embargo, debido al mayor número de consultas se requiere la contratación adicional de aproximadamente 1308 capturistas y/o personal de apoyo.
- d) Que la descripción del cambio consiste en modificaciones al proyecto PR00900 Validación de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal, derivado de las Consultas Populares, por lo que el entregable “PR00901 Informe de la verificación en la LNE de registros de solicitud de Consulta Popular”, al que se le autorizaron originalmente

## Instituto Nacional Electoral

\$15,041,522.00 (quince millones cuarenta y un mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N), se incrementa a \$29,182,998.00 (veintinueve millones ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N), por lo que con tal modificación se prevé una ampliación de recursos por un monto de \$14,141,476.00, al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014 para el capítulo 1000 “servicios personales”.

- e) Que el cambio no impacta el alcance ni objetivo del proyecto, los cuales se refieren a cumplir con el artículo 54, inciso n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que establece lo siguiente: ***“Proceder a la verificación del porcentaje de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores requerido para solicitar consulta popular o iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, en términos de lo previsto en las leyes”*** y con los artículos 33 y 34 de la Ley Federal de Consulta Popular.
  - f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de cambio del referido proyecto descrito en este considerando, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo cinco.
26. Que una vez revisadas y analizadas las cinco solicitudes de cambio que se adjuntan al presente como anexos uno al cinco, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 23 de septiembre de 2014, las hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.
27. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30; numeral 2; 31, numeral 1; 34; 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 38, numeral 1, incisos a), c) y l); 39, numeral 1, y 2 incisos b) y d ) y 68, numeral 1, incisos c), e), f), g), j), y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como el Capítulo III,

## Instituto Nacional Electoral

numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Se aprueban las modificaciones a los proyectos específicos, PE01500 denominado “Capacitación a Personal de Órganos Desconcentrados”; PE01600 denominado “Preparación para el Proceso Electoral Federal”; un nuevo proyecto denominado “Apoyo a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a través de la contratación de personal de honorarios eventuales para El PEF 2014-2015”; y modificaciones a los IN03200-2014 denominado “Designación de Consejeros de Organismos Públicos Locales”, y PR00900 denominado “Validación de Ciudadanos Inscritos en la Lista Nominal, derivado de las Consultas Populares”, mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio fiscal 2014, de conformidad con las cinco solicitudes de cambio que se encuentra anexas, y que forman parte integrante del presente Acuerdo.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada para aquellos proyectos que requieran recursos presupuestales adicionales, a que los concedan las instancias competentes.

**Segundo.-** La modificación de los proyectos que se aprueba mediante el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Tercero.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar los cambios aprobado a los Proyectos Específicos señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

## **Instituto Nacional Electoral**

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de septiembre de 2014, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Román Torres Huato y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presente durante la votación el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**